

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7029

Panamá, República de Panamá, Jueves 4 de Abril de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 56, de 19 de abril, por el cual promueven a Rafael A. Carles al cargo de Inspector del Almacén Oficial de Depósito de Colón, nombran a Temístocles Villaverde Contable del mismo Almacén, promueven a Carlos T. Quirós al cargo de Inspector de la Aduana de Colón, y nombran a Gustavo Gallardo, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores.

SECCION PRIMERA

Resolución 51, de 3 de abril, por la cual se dispone que se determinará cuáles son los establecimientos al por menor, no por la cuantía de las operaciones que éstos hagan, sino por la forma como vendan su mercadería.

Resolución 52, de 3 de abril, por la cual se hacen extensivas a la firma Young, Sánchez y Compañía, las prerrogativas y obligaciones de que disfruta la Perfumería Astra.

Resolución 53, de 3 de abril, por la cual se concede permiso a la Farmacia El Javillo para que importe unos narcóticos.

Resolución 54, de 3 de abril, por la cual se permite a la Farmacia El Javillo que importe unos narcóticos.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 19, de 3 de abril, por el cual nombran a Emiliano Pardo y Genaro Vernaza, Inspectores de Minas de la Provincia de Veraguas.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Visos y Edictos.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen unos nombramientos y promociones

DECRETO NUMERO 56 DE 1935

(DE 1º DE ABRIL)

por el cual se hacen algunos nombramientos y promociones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Rafael A. Carles al cargo de Inspector del Almacén Oficial de Depósito de Colón.

Artículo 2º Para llenar la vacante ocasionada con la anterior promoción, nombra al señor Temístocles Villaverde Contable del Almacén Oficial de Depósito de Colón.

Artículo 3º Promuévese al señor Carlos T. Quirós G., al cargo de Inspector de la Aduana de Colón.

Artículo 4º Para llenar la vacante ocasionada con la anterior promoción, nombra al señor Gustavo Gallardo, Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 1º de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario.

J. I. QUIROS y Q.

Resuélvese consulta sobre la Ley 70 de 1934

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 51.—Panamá, Abril 3 de 1935.

El señor Aristides Romero hace a este Despacho la siguiente consulta:

“.....
Es establecimiento de venta al por mayor el que vende artículos por cuartos de docenas, por ejemplo; un cuarto de docenas de cordones de zapatos, un cuarto de docena de latas de leche o un cuarto de carretillas de hilo?”

Si es considerado como establecimiento de venta al por mayor el que vende en la escala presentada en el punto anterior, tal establecimiento puede vender directamente al con unidor que compre en tales cantidades?

Quedan comprendidos en las excepciones del artículo 24 de la Ley 70 de 1934 y 13 del Decreto Ejecutivo número 46 de 5 de ese mes, los establecimientos como fondas, restaurantes, refresquerías, dulcerías, etc., en los cuales comúnmente hay venta de cigarrillos, fósforos, confites y frutas?”

Para resolver se considera:

El artículo primero del decreto número 46 de 1935 dice textualmente así:

“Para los efectos de la aplicación de la Ley 70 de 1934 se considerarán como establecimientos de ventas de mercaderías o productos industriales o naturales, al por menor, aquellos establecimientos que se dediquen a vender directamente a los consumidores.”

Según la disposición que preceda, para determinar si un establecimiento debe ser considerado como de venta al por menor, no debe tenerse en cuenta el monto de cada venta, sino la forma como ésta se hace.

El artículo 24 de la Ley 70 de 1934, establece que las disposiciones de esa Ley, mientras el Poder Ejecutivo no haga uso de la autorización que le confiere su ar-

título 21, lo que no ha hecho, sólo se aplicarán a los establecimientos comerciales que se dedican al expendio de artículos de comercio en general, tales como telas, vestidos, calzados, artículos de fantasía, curiosidades, novedades, herramientas, utensilios de todas clases, víveres, abarrotes en general, etc. etc. De aquí se desprende que los hoteles, fondas, restaurantes y otros similares no están comprendidos en las disposiciones de la Ley. Pero si en esos establecimientos funcionan, como accesorios, puestos de ventas de algunos de los artículos que menciona el artículo 24 antes mencionado, es claro que, por este hecho, dichos establecimientos deben incluirse.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

1º El primer punto de la consulta está resuelto por el artículo 1º del Decreto número 46 de 1935, que es terminante.

2º El segundo punto, que se deriva del anterior, está también resuelto por la disposición ejecutiva mencionada.

3º Los hoteles, fondas, restaurantes y otros establecimientos semejantes no están, por eso mismo, comprendidos en las disposiciones de la Ley 70 de 1934; pero deben incluirse cuando en ellos funcionan establecimientos de venta de los artículos que menciona el artículo 24 de la mencionada Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS y Q.

Extienden las prerrogativas de un contrato a una empresa industrial

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 52.—Panamá, Abril 3 de 1935.

El señor Mariano Arosemena, en su carácter de Gerente de la sociedad Young-Sánchez & Cia. Ltda., solicita de este Despacho en memorial de fecha 27 de Marzo en curso, que de acuerdo con lo establecido por la ley 69 de 1934, se le extienda a la Compañía que representa las prerrogativas de que actualmente goza, mediante contrato, la fábrica de perfumes Astra.

Para resolver se considera que el Artículo 25 de la Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934, establece lo siguiente:

"Los contratos existentes para proteger o estimular la producción industrial o agrícola subsistirán hasta el vencimiento de sus respectivos periodos, pero cualquier ciudadano, aún cuando no sea contratista ni concesionario, tiene derecho a gozar de las prerrogativas concedidas en dichos contratos tan pronto como cumpla las obligaciones asumidas, en cada ramo de la producción, por los contratistas. Este artículo es aplicable a los contratos que se celebran en el futuro".

En consecuencia, la Ley, en desarrollo de los principios de nuestra Constitución, impide el establecimiento de privilegios y monopolios especiales en la República y ampara con las prerrogativas que se acuerdan en favor de una empresa, a las demás que llenando las mismas formalidades establezcan industrias similares. Pero

para poder extender dicha prerrogativa es menester también que quienes la solicitan en su beneficio la retribuyan en cambio con el cumplimiento de las obligaciones acordadas para los concesionarios, mediante los contratos respectivos y por el término que falte a dichos contratos.

Queda en los términos anteriores resuelta la consulta a que se refiere la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS y Q.

Dan permiso para importar unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 53.—Panamá, Abril 3 de 1935.

Los señores C. G. Haseth & Cia. S. A., propietarios de la farmacia "El Javillo", establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa F. Hoffmann Laroché & Cia., de Basiles, Suiza; y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

(20) cajitas de 12 ampollas c/u Pantopon Roche.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores C. G. Haseth & Cia. S. A., permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS y Q.

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, Abril 3 de 1935.

Los señores C. G. Haseth & Cia. S. A., propietarios de la farmacia "El Javillo", establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa "Etablissements Albert Buisson" de París, Francia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

(50) Cajas de ampollas de 1 c. c. Sédol.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1° Que son personas autorizadas para expendir drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3° Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores C. G. Hæth & Cia. S. A., permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS y Q.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Nombrados dos inspectores de minas

**DECRETO NUMERO 19 DE 1935
(DE 3 DE ABRIL)**

por el cual se nombran dos inspectores de Minas en la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Conforme a lo dispuesto en el Contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Panama Corporation (Canadá) Limited, aprobado por la Ley 43 de 1934, nómbrase inspectores de Minas en la Provincia de Veraguas, a los señores Emiliano Pardo y Genaro Vernaza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Solicito el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que uso para amparar y distinguir en el comercio bebidas refrescantes de todas clases, gaseosas o no, de mi producción. Consiste la marca en la palabra distintiva

"IRONBEER"



que se aplica a los envases de los productos, como sea más conveniente, por medio de etiquetas, estampada, litografiada, en anuncios, etc.

Acompaño a este escrito comprobantes de pago de los derechos de registro y de publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, un disco, cuatro etiquetas, y le ruego ordenar que sea tramitada en la forma regular.

Panamá, 21 de Marzo de 1935.

Francisco Berrocal.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Marzo 30 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

"The Henriquez Company, Incorporated", sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes del país y debidamente inscrita en el Registro Público, respetuosamente solicita el registro a su favor de una marca de comercio que usa para distinguir y amparar fósforos de fabricación extranjera.

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular que contiene en su parte central la figura de un hombre en actitud de correr. A cada lado de éste hay dos fósforos paralelos, casi del tamaño del hombre, como clavados en el suelo y en forma tal que los dos de la derecha y los dos de la izquierda formarían ángulos agudos si se prolongaran hacia la parte inferior. Entre los fósforos de la izquierda y los de la derecha, rodeando en parte la figura del corredor, hay una línea semicircular sobre la cual se leen, en letra pequeña, las palabras "Made in Finland". A ambos lados de este conjunto hay hojas ornamentales entrelazadas que se destacan sobre fondos negros. En toda la parte superior de la etiqueta se leen las palabras "Tandsticks Aktiebolaget". Debajo de esas palabras, y arriba de la figura ya descrita, se lee, en letras más grandes, la palabra "Grand", y en letras



más pequeñas colocadas a uno y otro lado de esa palabra, las palabras "Best Quality". En la parte inferior de la etiqueta se leen, en primera línea, las palabras "Safety Matches"; en el medio de la segunda línea el número 75, y a uno y otro lado de éste las palabras "Average

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 10642. **ADMINISTRACION:** Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES.

En la República de Panamá: B/.0.75.—En el extranjero: B/.1.00 donde haya que pagar franqueto

Valor del número suelto: B/.0.05.—Valor del número atrasado: B/.0.10

Contents"; y en la última línea las palabras "Sakerhets Tandstickor". En todo el borde de la etiqueta hay una línea, a manera de orla, que forma un rectángulo. La etiqueta se usa regularmente impresa sobre fondo amarillo, y los dibujos y las letras van todos impresos en negro con excepción de los fósforos y las palabras "Grand" y "Safety Matches", que van en rojo. Pero el dueño se reserva el derecho de usar la marca en cualquier color o combinación de colores, así como en cualquier forma y tamaño, y de usar separadamente los elementos de que ella consiste, de los cuales los principales son la palabra "Grand" y la figura del corredor entre los fósforos.

También se reserva el dueño el derecho de introducir en la marca cualesquiera variaciones que no alteren su carácter distintivo.

Acompañamos los documentos y el elisé que exige la ley.

Panamá, Marzo 12 de 1935.

The Henríquez Company, Incorporated,

J. Delvalle II.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
 Marzo 30 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
 para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 3 de Abril)

González Hermanos, camas de hierro, 24 bultos, por vapor Colombia, de Nueva York, por	193.00
Ezra Dabah, telas de seda, toallas de algodón, 30 bultos, por vapor Komaki Maru, de Kobe, por	105.32
Ezra Dabah, pantuflas ordinarias, 23 bultos, por vapor Komaki Maru, de Kobe, por	411.50
Berguido y Compañía, aceite de oliva, 13 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por ..	322.50
R. D. Prescott, aparatos de transmisión eléctricos, accesorios, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	2 672.63
Wilcox Mercantile Agency, madera de pino Oregon, 1200 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por	593.22
Gursan Singh, bañles tallados, confecciones de hilo, 2 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Hong Kong, por	331.46

Gursan Singh, tela de seda, camisas de seda, chinelas, 5 bultos, por vapor Tai-Shan, de Yokohama, por	1.079.64
Gursan Singh, tela de seda, camisa de seda, chinelas, 5 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	1.434.61
Armour y Compañía, leche evaporada, 500 bultos, por vapor Ruth Alexander, de Seattle, por	1.249.50
Alexis Gómez, camas de hierro, bastidores para camas, 24 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	194.75
Orange Crush, extractos de agua gaseosas, 3 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	225.00
E. A. González Hermanos, fonógrafos, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	121.20
E. A. González Hermanos, cunas de hierro, madera, resortes de hierro, 22 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	156.85
E. A. González Hermanos, pantallas para lámparas, jaulas de pájaros, 9 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	41.47
Mario Preciado, servilletas de papel, papel para imprenta, 33 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	100.00
Maduro Fidanque, género blanco de algodón, un bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	155.27
Hospital Santo Tomás, gasa, vendas de gasa, 21 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.011.50
F. E. Fletcher, carne de cerdo, 150 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	1.235.14
Luis López, chinelas de cuero, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	45.60
Mario Preciado, papel de envolver, 70 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	70.80
C. W. Omproy, llantas para autos, 3 bultos, por vapor Uluu, de Kinstong, por	65.00
M. L. Castel, telas de seda, 4 bultos, por vapor Tai-Shan, de Kobe, por	511.86
J. y A. Domínguez, cubrecamas de seda, 3 bultos, por vapor Kojima, Maru, de Kobe, por	242.14
Dalip Singh, telas de seda, un bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	227.73
Ezra Dabah, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por ..	396.33
Ezra Dabah, telas de algodón, teñidas, 5 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por	416.58
Ezra Dabah, pantalones de rayón, un bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	102.00
Mauri Harari, tela de seda, 2 bultos, por vapor Tai-Shan, de Kobe, por	219.50
C. O. Mason, Dextro Malt, cereales Pabulum, 14 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	115.50
C. O. Mason, avena machacada, 160 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	377.50
Colgate Co., muestras de jabones, 15 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	139.95

Fábrica Nacional de Sombreros, paja trenzada, un bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	103.30	David Moreno, preparaciones de Wampole, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	134.38
Swift y Compañía, ciruelas secas, pepinos, encurtidos, cerezas, pasas, 135 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	218.25	García S. en C., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	193.50
Mario Preciado, gomas, bandas de goma, compases, portaplumas, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	400.25	Panama Brewing & Refrigerating Co., partes de maquinaria para pasteurización, 11 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	1.766.01
Virgilio Capriles, frijoles, ajos, pasas, pasta de tomates, 122 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por	541.53	G. M. Fuhring, galletas de dulce, soda, 141 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	787.83
Virgilio Capriles, quesos, 13 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	104.95	Luis E. Uribe, remolachas y zanahorias, 8 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	18.00
Compañía Cygnos, driles de algodón, 5 bultos, por vapor Nanman Maru, de Kobe, por	435.05	Luis E. Uribe, papas y apio, 19 bultos, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	27.65
J. Abood, dril de algodón, 8 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por	648.96	Aro Pereda, angulares de acero, tubos de hierro, rodajes, 34 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	164.13
Compañía Cygnos, telas de seda, 6 bultos, por vapor Tai-Shan, de Kobe, por	570.40	Gargallo Hermanos, muebles de madera, trajes de lana, lámparas, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	688.72
Compañía Cygnos, tejidos de algodón para mosquiteros, 4 bultos, por vapor Tai-Shan, de Kobe, por	337.96	Gargallo Hermanos, sábanas de algodón, biherones, cojines, anillos, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	189.72
Compañía Cygnos, tejidos de seda, 6 bultos, por vapor Nanman Maru, de Kobe, por	137.87	Novedades Antonio, trajes de algodón, fundas y cinturones de hule, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	367.50
H. E. Williams, cubiertos cromados, 7 bultos, por vapor Kojima Maru, de Yokohama, por	239.34		
Julio Canavaggio, whiskey, 70 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	746.55		
Julio Canavaggio, whiskey, 10 bultos, por vapor Dorelian, de Liverpool, por	106.65		
Fuerza y Luz, tomacorrientes, papel de mimeógrafo, 11 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	91.82		
Fuerza y Luz, repuestos para bombas, un bulto, por vapor San Gabriel, de Filadelfia, por	160.00		
Wallingford y Arango, repuestos de autos, 9 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	725.29		
A. G. Mondol, sobrecamas de algodón pintadas, 3 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	423.06		
R. Varyam Singh, sobrecamas de algodón pintadas, 3 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Yokohama, por	279.79		
Retiro de Matías Hernández, millo para escobas, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	176.88		
Honsamy Azrack, dril de algodón, sombreros para niños, 7 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Kobe, por	308.31		
Honsamy Azrack, terciopelo de seda, tejido de seda, camisas, 34 bultos, por vapor Presidente Coolidge, de Kobe, por	2.021.81		
Day & Night Garage, repuestos para autos, fluido de frenos, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	168.16		
Day & Night Garage, piezas de repuestos de autos, un bulto, por avión de Miami, por	6.93		
Luis E. Uribe, pasas, peras, higos, nueces, almendras, manzanas, 57 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	109.00		
Kita Chen, pasta de harina, 40 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por ..	44.00		
E. R. Brewer, servilletas de papel, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	92.50		

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 3 de Abril)

- Nº 292. La sucesión de Isaac Levy Maduro Jr. y Bendeuce Adgiton Foster celebran un contrato de promesa de venta.
- Nº 293. Roberto Salomón Toledano vende a Branca Lilliam Toledano la finca 6579 ubicada en Bella Vista de esta ciudad, por B. 28.000.00.
- Nº 294. José Francisco de la Ossa otorga testamento abierto.
- Nº 295. Domiciano Broce y Castillero cancela obligación hipotecaria a Isabel María Arosemena Obando.
- Nº 296. Juan Francisco González de la Esprilla constituye hipoteca a favor de Julio Quijano para garantizar el pago de B. 200.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 3 de Abril)

- Nº 249. Manuel García Castillo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 2.000.00 sobre una casa situada en Los Santos.
- Nº 250. Manuel Castro compra al Gobierno Nacional un globo de terreno denominado "La Florida", situado en Paja, Distrito de Arraiján.
- Nº 251. Mariano y Manuel Ramírez Márquez adicionan la escritura 214 de 22 de Marzo de 1935 de esta Notaría.
- Nº 252. Joseph Henry Stilson constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad ubicada en Colón a favor de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, por la suma de B. 8.353.99.
- Nº 253. María Teresa Quijano de García de Paredes vende a Julio Quijano una finca en Antón por la suma de B. 1.000.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 3 de Abril de 1935.

As. 4460. Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil el 2 de los corrientes, en el cual consta la partida de defunción de Ramón Vives Flores, que tuvo lugar en esta ciudad el día 18 de Mayo de 1927.

As. 4461. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 1º de este Circuito, por la cual José Manuel Quirós y Quirós, constituye hipoteca a favor de Antonio Enseñat sobre una finca en Coclé, para responder a éste de los perjuicios que puedan causarle con un juicio, que adelantán los señores Baltazar Bosch y Catalina Enseñat de Bosch.

As. 4462. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Pablo Elías Velásquez, sobre una finca en Panamá, para responder a éste de las costas en un juicio ordinario.

As. 4463. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 3º Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Aquiles Carovich sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secuestro.

As. 4464. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 28 de marzo último, a favor de la razón social de la casa "Miguel W. Conte", de Penonomé.

As. 4465. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 25 de octubre de 1933, a favor de la razón social de la casa "R. Silvera", de esta ciudad.

As. 4466. Escritura número 288 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Mauricio Fidanque de Castro vende a David Fidanque de Castro la parte que le corresponde en dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 4467. Escritura número 289 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Mauricio Fidanque de Castro vende a Miriam de Castro de Pereira una sexta parte en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4468. Escritura número 290 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Mauricio Fidanque de Castro vende una sexta parte que le corresponde en una finca ubicada en esta ciudad, a Raquel de Castro de Robles.

As. 4469 y 4470. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos, el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas: "Virgilio Jaén" y "Donaldo Herrera H." de Las Tablas.

As. 4471. Escritura número 26 de 26 de marzo, de la Notaría de Coclé, por la cual Dominga Aguila cancela hipoteca a Jaime Blasser y éste traspasa a Martina C. de Blasser una finca ubicada en Penonomé.

As. 4472. Escritura número 249 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel García Castillo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en la provincia de Los Santos.

As. 4473. Resolución dictada por el Gobernador de Panamá el día 26 de Marzo último, por la cual se adiciona la matricula de comercio expedida a favor de la razón social de la casa japonesa "Yoshito Sandahiro".

As. 4474. Escritura número 1011 de 23 denoviembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Noriega, S. A., vende un lote de terreno ubicado en el Barrio Obrero de esta ciudad, a Paz González Noriega.

As. 4475. Escritura número 131 de 30 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Robert Wilcox Co. Inc., The Wilcox Saenger Film Co. y Compañía Colonense de Inmuebles S. A. reconocen deberle a The National City Bank of New York la suma de B. 208.750.00 y Robert Wilcox y Frank Leslie Scott se constituyen fiadores de manera solidaria y mancomunadamente para responder al Banco expresado de dicha deuda.

As. 4476. Escritura número 251 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Ramírez Márquez y Manuel Ramírez Márquez adicionan la escritura 214 de 22 de marzo último, de la misma Notaría.

As. 4477. Escritura número 34 de 15 de enero de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Ubaldino Córdoba López vende a Julie Claudio Espino una finca en Las Tablas.

As. 4478. Escritura número 109 de 16 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual David L. Lynton protocoliza la patente de la nave denominada "A. F. Warren".

As. 4479. Escritura número 114 de 20 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual David Lemuel Lynton vende a Esteban García Alvarez el motovelero llamado "A. F. Warren".

As. 4480. Patente de navegación número 159 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón, el día 3 de los corrientes, a favor de la nave "A. F. Warren", de propiedad de Esteban García Alvarez.

As. 4481. Escritura número 107 de 13 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Tock Chong Tai vende una finca en Portobelo a Charles Griffiths.

As. 4482. Escritura número 293 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Roberto Salomón Toledano vende a Branca Lilliam Toledano una finca en Bella Vista de esta ciudad.

As. 4483. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Superior de la Nación sobre una finca en esta ciudad, para responder de la excarcelación de Emilio Corda.

As. 4484. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el día 20 de marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Fung Yan Lam" de esa ciudad.

As. 4485. Oficio número 3362 de ayer, del Gerente del Banco Nacional, en el cual comunica que esa institución ha asumido la administración de una casa ubicada en Panamá, perteneciente hoy a Elia Ruiz de Valdés.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo del 21 al 28 de Febrero de 1935

As. 3868. Escritura número 122 de 8 de Febrero último, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se adiciona la escritura número 446 de 8 de Mayo de 1934 de la misma Notaría referente a la constitución de la sociedad denominada "Compañía Francisco Bruno de Pastas Alimenticias".

As. 3869. Escritura número 1 de 2 de Enero; y

As. 3870. Escritura número 28 de 14 de Febrero, ambas de este año, por la cual Santos Guillén vende a la Nación un lote de terreno de 41 hectáreas situado en el Distrito de Pesé. Circuito Notarial de Herrera.

As. 3874. Hija de Gregoria Aguilera de Ponce, en la sucesión de Monseñor Sebastián de Aguilera.

As. 3890. Escritura número 12 de 19 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Magdalena George viuda de Quirós cede a la Nación su finca denominada "La Providencia" situada en el Distrito de Penonomé, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 3971. Escritura número 170 de 19 de Marzo último, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad denominada "Chiriquí Properties Inc.", vende al Gobierno Nacional varias fincas en la Provincia de Chiriquí, y éste asume obligaciones a favor del Banco Nacional.

As. 3987. Escritura número 23 de 6 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Maria de Jesús Carrizo viuda de Villarreal vende a Alberto Castillero Reyes una finca situada en Ocú, Plaza del Comercio, por la suma de B. 400.00.

As. 4003. Hija de Juan Alcides Bernal, en la sucesión de Juan Bernal.

As. 4020. Acta de remate verificado el 5 de Diciembre de 1934 ante el Juez Primero del Circuito de Penonomé, por el cual se adjudica a Carmen Ponce viuda de Veliz una finca situada en el Distrito de Antón perteneciente a Ida Maria Jaén.

As. 4023. Escritura número 177 de 7 de Marzo último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Amaro Pereda del Castillo y José Dolores Espinosa celebran un contrato de fabricación de muebles.

As. 4027. Certificado número 109 de 4 de Febrero último, expedido por la Gobernación de la Provincia de Chiriquí a favor de la razón social de la casa José Vega R., con domicilio en Gónzora, Distrito de Bugaba.

As. 4064. Certificado número 70 de 12 de Enero de este año, expedido por la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro a favor de la razón social de la casa Ricardo U. López, domiciliada en Guabito.

As. 4097. Certificado número 82 de 21 de Febrero último, expedido por la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro a favor de la razón social de la casa José León Kuong domiciliada en Siburi, Distrito de Bocas.

As. 4110. Escritura número 52 de 31 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Eusebio Camarena constituye hipoteca a favor de Roberto Fullebois para garantizar un préstamo de B. 175.00.

J. D. GUARDIA,

Registrador Gral. de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 3 de Abril)

Serafin Achurra, Constantino Ruiz, Efigenia Jaramillo, José Ma. Mendoza, Fernando Martinez, César Augusto Olivardia, Victoria Rios, Norio Segawa.

DEFUNCIONES

(Día 3 de Abril)

Adriano Fabio.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 12 de Abril de este año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de 75.700 sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6%, que representen el diez por ciento del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Primera de la citada Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, Marzo 13 de 1935.

JOSE E. BRANDAO,
Subsecretario de Agricultura y
Obras Públicas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Conte, como apoderado especial de la señora Olivia Jaén, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra, un globo de terreno denominado "El Nispero", ubicado en este Distrito, cuya extensión superficial es de quince hectáreas, tres mil seiscientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Río Coclé y predio de Manuel Suárez; por el Sur, Camino de Las Bocas; por el Este, predio de Apolinar Quirós y predio de Manuel Suárez; y por el Oeste, predio de la señora Evelia Quirós de Guardia. Dicho predio está marcado con alambre de púas; no reconoce servidumbre de tránsito; no perjudica derechos preferentes de terceros y está cultivado con pasto artificial.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado en sus intereses, se fija el presente edicto, en lugar visible de esta oficina; se remite un ejemplar al funcionario en donde está ubicado el terreno, para que sea fijado por treinta días hábiles, y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar en cualquier periódico que se edita en la capital de la República.

Fijado hoy once de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las tres de la tarde.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

A. GUARDIA.

El Secretario de Tierras,

Federico Zúñiga Jr.

3 vs.—L

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 837

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 7 DE ABRIL DE 1935

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50